



Ord. N° 09/2024

Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura

Chimpay - Río Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 tel . (02946) 494-502

VISTO:

La necesidad de regular las actividades vinculadas al acopio, comercialización y transporte de metales no ferrosos.

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo N°15 de la Ley Provincial N.º 5669 se invita a los Municipios a la adhesión a la misma.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que confiere la Carta Orgánica Municipal.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CHIMPAY**

“CUNA DE CEFERINO NAMUNCURA”

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

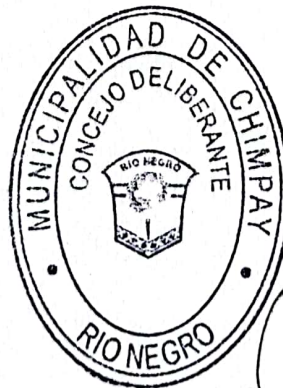
ARTICULO N°1: Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial N°5669, que regula las actividades vinculadas al acopio, comercialización y transporte de metales no ferrosos.

ARTICULO N°2: Autorizar al Poder Ejecutivo a llevar a cabo las gestiones necesarias para la efectiva implementación de las leyes provinciales.

ARTICULO N°3: Comuníquese, Publíquese, Archívese

Ordenanza 09/2024

Chimpay 07/03/2024



Jovita Ester Cabral
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY

Carrasco Lucas Osmar
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY

Mariana del Carmen Sambueza
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY